

Río Gallegos, 15 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.005/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación de los seguros patrimoniales (edificios, bienes y automotores) y de responsabilidad civil para esta Unidad Académica y dependencias;

QUE el mediante Nota N° 663/20 de la Secretaría de Administración de la UARG, eleva los actuados por las áreas de Compras y Patrimonio para atender tal requerimiento;

QUE en la nota citada se pone a consideración la propuesta de LA CAJA DE SEGUROS S.A. por un importe de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 714.149,85) por el período desde el 1° de octubre de 2020 y hasta el 1° de octubre de 2021;

QUE de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE el Decano de la UARG está facultado para autorizar el gasto conforme a las reglamentaciones en vigencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 714.149,85) en concepto de pagos de seguros patrimoniales (edificios, bienes y automotores) y de responsabilidad civil para esta Unidad Académica y dependencias, a la empresa LA CAJA DE SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-66320562-1) durante el período desde el 1° de octubre de 2020 y hasta el 1° de octubre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

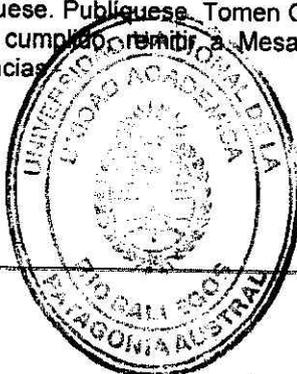
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los actuado por la Secretaria de Administración de la Unidad, afectando el gasto con cargo a la Fuente de Financiamiento 16.- REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.5.4.- Primas y seguros Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaria de Administración.- Sub Unidad 000.-

R.0003.002.103.000.16.16.00.00.02.00.3.5.4.0000.1.21.3.4. -\$ 714.149,85.-

PRESUPUESTO 2020.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 444/2020